



MINDEFENSA Rad No. RS20240930144286 Anexos: No Con copia: No

Fecha: 30/09/2024 11:00:33

Defensa

30 de septiembre de 2024

NO. RS20240930144286

Bogotá D.C.

Secretario General

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Comisión Sexta de la Cámara de Representantes comision.sexta@camara.gov.co; gloria.gomez@camara.gov.co

Asunto: Respuesta Proposición No. 06/2024

Respetado Secretario, cordial saludo:

Por medio de la presente se procede a dar respuesta a los numerales 1, 2, 3 y 4 de la proposición N° 06/2024 que fueron remitidos al señor General William Rene Salamanca, Director General de la Policía Nacional, mediante oficio CSCP.3.6-542-24, para que asista a debate de control político relacionado con "los resultados de las estrategias implementadas en torno a la gestión de los derechos de autor en Colombia, buscando identificar mejoras para las políticas públicas para el fomento de la creatividad y la cultura durante los próximos años"; con base en la información suministrada¹, en los siguientes términos:

- "1. ¿Cuántos operativos ha realizado la Policía Nacional contra la piratería musical en los últimos cinco años? Favor discriminar por ciudades.
- "2. ¿Qué resultados se han obtenido de estos operativos y cómo se ha coordinado con la DNDA?"

En atención a estos dos numerales, es preciso indicar que la Policía Nacional, a través de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera - POLFA, en el marco de garantizar la seguridad fiscal y el orden económico del país, adelanta actividades de control aduanero mediante patrullajes, puestos de control y visitas a establecimientos de comercio abiertos al público.

Dicho esto, cabe señalar que la conducta de "piratería musical" no está textualmente tipificada en el Código Penal, sin embargo, puede estar desarrollada dentro del artículo 271 de la mencionada norma, el cual establece el delito de "Violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos". En relación con este tipo penal, durante el año 2021 la Policía Nacional desarrolló operativos en la ciudad de Bogotá, logrando la incautación de 720.802 mercancías, así:

MERCANCÍA INCAUTADA	CANTIDAD DE UNIDADES
Hojas impresas	698.200
Carátulas	9.570
Obras literarias	12.312
Total	720.802

Pública Reservada







¹Oficio S/Nro. GS-2024- /OFPLA-ASLEG – 13 de la Policía Nacional.



30 de septiembre de 2024

NO. RS20240930144286

"3. ¿Qué programas de capacitación existen para que los agentes de la Policía Nacional identifiquen y manejen casos de violación de derechos de autor?"

Para dar respuesta al interrogante, es pertinente informar que la Policía Nacional, a través de la Dirección de Educación Policial - DIEPO, lleva a cabo de manera permanente la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del personal uniformado. En este sentido, y de acuerdo con la oferta académica vigente, se desarrollan los siguientes programas de capacitación sobre los procedimientos establecidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con relación a los derechos de autor:

SEMINARIO ACTUALIZACIÓN CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
Modalidad: presencial. Intensidad horaria: 44 horas		
TEMAS	SUBTEMAS	
Comportamientos Contrarios	Objeto de las medidas correctivas	
a la Convivencia y Medidas	Definición legal de los comportamientos contrarios a la	
Correctivas	convivencia y medidas correctivas	
	Procedimiento único de policía del " Código Nacional de	
	Seguridad y Convivencia Ciudadana"	
Procedimiento Único de	Responsabilidades de las autoridades de policía en la	
Policía	aplicación del procedimiento.	
	Procedimiento verbal inmediato.	
	Procedimiento verbal abreviado.	

Fuente: S/Nro. GS-2024- /OFPLA-ASLEG - 13

DIPLOMADO APROPIACIÓN	E IMPLEMENTACIÓN CÓDIGO NACIONAL DE	
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.		
Modalidad: presencial. Intensidad horaria: 120 horas		
TEMAS	SUBTEMAS	
Medidas Correctivas y	Objeto de las medidas correctivas	
Comportamientos Contrarios que	Definición legal de los comportamientos contrarios a	
afectan la Convivencia	la convivencia y medidas correctivas	
	Procedimiento único de policía del Código Nacional de	
	Policía y Convivencia	
Procedimiento Único de Policía	Responsabilidades de las autoridades de policía en la	
	aplicación del procedimiento.	
	Procedimiento verbal inmediato.	

Fuente: S/Nro. GS-2024- /OFPLA-ASLEG - 13

No obstante, es pertinente indicar que durante el despliegue de estos programas se abordan los artículos 83, 87, 91, 92 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con relación a la atención preventiva de los comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la actividad económica de las personas en el territorio nacional.

Pública Reservada







30 de septiembre de 2024

NO. RS20240930144286

"4. ¿Cómo se asegura la Policía Nacional de que sus operativos sean efectivos en la protección de los derechos de autor en la música?"

La Policía Nacional indicó que el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establece en su artículo 87, numeral 5, los requisitos para cumplir actividades económicas, así: "Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causantes de pago, protegidas por las disposiciones legales vigentes sobre derechos de autor, mantener y presentar el comprobante de pago al día".

Dicho esto, la Policía Nacional en el marco de su misionalidad constitucional y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87, numeral 5, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana realiza actuaciones en coordinación con las entidades y autoridades a cargo del control y supervisión de la protección de los derechos de autor en la música.

Cordialmente,

Charatas

ALEXANDRA PAOLA GONZALEZ ZAPATA Secretaria De Gabinete

Elaboró:

Sv. Leoman Chacón

Suboficial

Grupo de Asuntos Legislativos

